



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7948/2023	La Junta de Gobierno Local	04/09/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 7948/2023.APROVECHAMIENTO PASTOS.**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En relación con el expediente n.º 7948/2023 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 24/04/2024 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23/04/2024, el Servicio municipal de Monte Público presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para adjudicar el aprovechamiento de pastos en el Monte Público de La Zubia iniciando expediente de Adjudicación del Aprovechamiento por Subasta.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento Fecha/N.

Propuesta del Servicio 24/04/2024

Memoria Justificativa 29/08/2024

Informe Jurídico 25/04/2024

Pliego prescripciones técnicas 30/08/2024 Informe de no lotes 30/08/2024

Pliego de cláusulas administrativas 02/09/2024

Certificado de Inventario 02/09/2024

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente: — Los artículos 60 a 69 de la Ley 2 /1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

— Los artículos 93 a 101 del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por Decreto





## Ayuntamiento de La Zubia

208/1997, de 9 de septiembre.

- Los artículos 11 a 16, 36 y 37 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Los artículos 30 a 34 y 43 a 56 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Los artículos 4, 22, 37 a 44 y 47.3 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio.
- El artículo 16 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 12 a 18, 32 a 37 y 92 a 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 91 a 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- Los artículos 38 y 41 a 42 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con base en el Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y a estos efectos por esta Secretaría se emite este:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2163 de 3 de septiembre de 2024.

### RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte descrito en los antecedentes, para pastos, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.





## Ayuntamiento de La Zubia

**TERCERO.** Publicar la convocatoria de la subasta y el Pliego mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en el siguiente enlace: <https://contratacion.lazubia.es/plataformadecontratacion>.

**CUARTO.** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación: el Concejal de delegado de Urbanismo y Medio Ambiente (Presidente) Secretaria de la Corporación (Vocal) Técnico de Urbanismo (Vocal) Técnico de Contratación (que actuará como secretaria de la mesa) Interventora de la Corporación (Vocal) Actuará como Suplente de los vocales natos la Vicesecretaria-Interventora, en caso de excusar su ausencia los titulares.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

